



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 20 de agosto de 2021

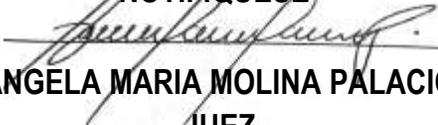
Radicación No. 110014003031-2021-00623-00

Atendiendo que previo a que se resolviera sobre la procedencia del conocimiento de la demanda del epígrafe, se elevó solicitud de terminación, se abstiene el despacho se emitir orden de aprehensión y entrega del bien dado como garantía mobiliaria.

Sin lugar a ordenar el desglose de los documentos toda vez } que la solicitud se presentó por medios virtuales

Secretaría archive la actuación previas las constancias de rigor.

NOTIFIQUESE¹


ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ

Firmado Por:

Angela Maria Molina Palacio
Juez Municipal
Civil 031
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9417ca9163609c7616d6e16858df458ea47fe15aa82b5f075c05d72c6aea74cb

Documento generado en 20/08/2021 05:14:24 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹La providencia se notificó por estado electrónico N° 059 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria